



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

De forma presencial:

Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González.

Sres. Concejales: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudiu Bacescu, Doña Yolanda Alamo Encinas y Doña Virginia Grana San Macario.

Sr. Secretario, Don Eugenio Miñón Marquina.

De forma telemática:

Doña Eva Ruiz Acebedo

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de octubre de 2025 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultado que seguidamente se expresa:

Punto primero.- Aprobación de la declaración de urgencia de la convocatoria.

Explica el Sr. Alcalde que la urgencia de la celebración del Pleno se debe a la necesaria aprobación de la Cuenta General del ejercicio anterior que debe ser rendida a la Cámara de Cuentas y cuyo certificado de presentación es imprescindible para la tramitación y obtención de subvenciones. Los señores asistentes por unanimidad acuerdan declarar la urgencia para tratar los asuntos determinados en el orden del día de la convocatoria.

Punto Segundo.- Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con anterioridad, según el cual se informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024; vista la Memoria y demás informes adjuntos a la misma; considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 y los documentos que la justifican, se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA 4040/2004 de 23 de noviembre; considerando, finalmente, que de conformidad con lo dispuesto en la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas, el Pleno de la Corporación por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Primero. Aprobar inicialmente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, y que está integrada por la de la propia entidad. Segundo. Ordenar que la referida Cuenta sea expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. Tercero. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, la Cuenta General quedará definitivamente aprobada una vez superado el trámite de información pública. Cuarto. Aprobada definitivamente la cuenta general, que se rinda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

Punto Tercero.- Determinación de días festivos locales para el año 2026. *Se informó a los señores asistentes que, como en años anteriores, hay que remitir a la Comunidad de Madrid los dos días de fiestas locales del Municipio de Lozoya, para incorporarlos al calendario laboral de 2026, visto lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, que establece que las fiestas laborables con carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas locales. Dado que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, como autoridad laboral, asume la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Primero: Fijar como fiestas locales del Municipio de Lozoya, para el año 2026 los días jueves 6 de agosto y martes 6 de octubre. Segundo: remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de trabajo de la Comunidad de Madrid a los efectos mencionados.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Lozoya a 9 de octubre de 2025.

VºB

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE